

DECRETO N° **4780**
TEMUCO:

10 DIC 2014

VISTOS:

1. El contrato: "Pinturas Fachadas Establecimientos Educativos, Línea N° 3 Escuela Los Avellanos", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Francisco Javier Pichinao Morales, mediante escritura privada de fecha 01 de diciembre de 2014.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Contrato: "Pinturas Fachadas Establecimientos Educativos, Línea N° 3 Escuela Los Avellanos", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Francisco Javier Pichinao Morales, mediante escritura privada de fecha 01 de diciembre de 2014.
2. Las partes convienen como plazo de ejecución de las obras un término de 40 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno al Contratista, previa Acta que suscribirán las partes.
3. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará a don Francisco Javier Pichinao Morales la suma única y total de \$7.820.680 (siete millones ochocientos veinte mil seiscientos ochenta pesos), impuestos incluidos.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Francisco Pichinao Morales
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





**PINTURAS FACHADAS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
LÍNEA NÚMERO 3: "ESCUELA LOS AVELLANOS"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

FRANCISCO JAVIER PICHINAO MORALES

En Temuco, a 01 de diciembre de 2014, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número **650**; y por la otra don **FRANCISCO JAVIER PICHINAO MORALES**, en adelante denominado "El Contratista", quien declara ser chileno, soltero, Ingeniero en Construcción, Cédula Nacional de Identidad número con domicilio en la Comuna de Temuco, ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 511 de fecha 25 de agosto de 2014 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 135 - 2014: "Pinturas Fachadas Establecimientos Educativos".

Por Decreto Alcaldicio número 646 de fecha 22 de octubre de 2014, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea número 3: "Escuela Los Avellanos" fue adjudicada al Contratista Francisco Javier Pichinao Morales.

SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Pintura Fachada Escuela Los Avellanos", Línea número 3 de la Propuesta Pública número 135 del año 2014.



TERCERA.

La ejecución de la obra que mediante el presente instrumento se encarga a la Contratista se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 135 del año 2014, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:

Por la ejecución de la obra la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$7.820.680 (siete millones ochocientos veinte mil seiscientos ochenta pesos), impuestos incluidos. El precio de este contrato será pagado directamente al Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra. Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúe la Municipalidad durante la ejecución de la obra y tendrán solo el carácter de un anticipo concedido al Contratista a cuenta del valor total de la obra y en ningún caso se entenderá este anticipo como la aceptación, por parte de la Municipalidad de la cantidad o calidad de la obra ejecutada a la cual corresponde dicho abono. El estado de pago final se solucionará contra entrega y Decreto Alcaldicio que apruebe la recepción provisional de la obra, previa acreditación por parte del Contratista de haber cumplido con las obligaciones laborales y previsionales.

QUINTA. PLAZO:

Los comparecientes fijan como plazo de ejecución de las obras un término de 40 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno mediante Acta que suscribirán las partes, con posterioridad a la celebración de este contrato, previa entrega de la Boleta de Garantía que cauciona su fiel cumplimiento.



SEXTA.

Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización.

SÉPTIMA. GARANTÍA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Contratista, éste hace entrega de Depósito a la Vista número 0011576 del Banco Santander Chile por la suma de \$391.034 (trescientos noventa y un mil treinta y cuatro pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día 11 de noviembre del año 2014.

OCTAVA. MULTAS:

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. Las multas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

Asimismo la Municipalidad podrá poner término en forma anticipada al contrato en los casos establecidos en el artículo vigésimo sexto de las Bases Administrativas, evento en el cual podrá efectuar retenciones a los estados de pago y hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula séptima.



NOVENA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de la misma fecha.

DÉCIMA. DOMICILIO, GASTOS Y EJEMPLARES.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos notariales del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista quien deberá autorizar su firma ante Notario.

Este instrumento se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



FRANCISCO JAVIER PICHINAO MORALES
CONTRATISTA

MRA/ICHI

Firmó únicamente ante mí don **FRANCISCO JAVIER PICHINAO MORALES**,
C. N. I. N° _____
02 de Diciembre de 2014. - Temuco,

